



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE YUCATAN

## Tribunal Constitucional del Estado de Yucatán

Acción contra omisión legislativa o normativa  
2/2019

**Tribunal Constitucional del Estado de Yucatán.** Mérida, Yucatán a tres de diciembre de dos mil diecinueve.

**Visto:** el estado procesal actual del expediente en que se actúa y atendiendo a que ya no existe el motivo por el que se determinó reservar el siguiente trámite en este asunto, continúese con la secuela procedimental del mismo y se **acuerda:**

**Primero.** De conformidad con los artículos 35 de la Ley de Justicia Constitucional para el Estado de Yucatán y 40 fracciones VI y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se señala para el día **veinte de enero de dos mil veinte** a las **nueve horas** la sesión para la discusión y resolución por el Pleno del Tribunal Constitucional del proyecto de sentencia elaborado por el Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal, Magistrado Instructor en este asunto, en consecuencia, convóquese a la sesión de referencia a los Magistrados integrantes de este Tribunal.

**Segundo.** Para los efectos señalados en el punto anterior, distribúyase a los Magistrados integrantes del Tribunal Constitucional del Estado copia del proyecto de sentencia elaborado por el Magistrado Instructor en este asunto.

**Tercero.** En términos del artículo 35 de la Ley de Justicia Constitucional para el Estado de Yucatán, remítase el expediente en que se actúa a la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes del Tribunal, quedando el mismo a disposición de los Magistrados integrantes de este Tribunal para su estudio.

**Cuarto.** Notifíquese el presente acuerdo personalmente a las partes y mediante publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, conforme al artículo 17 fracciones I y II de la Ley de Justicia Constitucional para el Estado de Yucatán.

Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia, Presidente del Tribunal Constitucional del Estado de Yucatán, ante la fe de la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez, que autoriza. Lo certifico.-